

Buenos Aires, 11 de junio de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo que resulta de las presentes actuaciones, se declara de "legítimo abono" el pago a la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A." de la suma de PESOS LEY 18.188: UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.936,20), correspondiente a la locación -durante el período comprendido entre el 21 de abril y el 31 de diciembre de 1970- de una // máquina fotocopidora XEROX - Modelo 914 instalada en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

El presente gasto deberá imputarse a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores -Artículo 75 de la Ley 16.432-".-

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

EDUARDO PORTER PASCUALDO

UNA COPIA

